



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 22 de marzo de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia, informando que se recibió respuesta de las accionadas en tiempo; asimismo, dentro de los escritos de contestación, se refiere la existencia de otra acción de tutela donde aparentemente se persiguen las mismas pretensiones reclamadas en la acción que cursa en este Despacho. Sírvase proveer.

Veintidós (22) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2022 00081 00			
ACCIONANTE	Miguel Antonio González Villada	DOC. IDENT.	10.133.791
ACCIONADA	La Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y EPS Famisanar		
PRETENSIÓN	Pago de incapacidades		

Auto

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que en el Juzgado Treinta y Siete (37) de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá cursó la acción de tutela 2022 00115, cuyas entidades accionadas son EPS Famisanar y Colpensiones; asimismo, se informa que la respectiva tutela se encuentra en impugnación.

A partir de la información suministrada por las accionadas, se ordenará **OFICIAR** al Juzgado Treinta y Siete (37) de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá, para que suministre a este Despacho el escrito de tutela y la sentencia de la acción constitucional 2022 00115, promovida por Miguel Antonio González Villada contra Colpensiones y EPS Famisanar. Para el cumplimiento de lo anterior, se concede el término de dos (02) días hábiles.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 23 DE MARZO DE 2022
Por ESTADO N.º <u>041</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0364654943d179b56b124189bfaeb1fc7fd6ade4a46a1c2d2f74e16267c1ae90**

Documento generado en 23/03/2022 06:11:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>